



**ASUNTO: DECRETO FORAL 246/2011 DE ACTUALIZACIÓN DE LOS UMBRALES COMUNITARIOS DE LA LEY FORAL 6/2006, DE 9 DE JUNIO, DE CONTRATOS PÚBLICOS.**

**I.- INTRODUCCIÓN**

Se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 2, de 3 de enero de 2012, este Decreto Foral 246/2011, de 21 de diciembre, por el que se actualizan los umbrales comunitarios de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En el Reglamento (UE) nº 1251/2011, de la Comisión, de 30 de noviembre de 2011, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE y 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos, establece los nuevos umbrales de los contratos que quedan sometidos al ámbito de la Directiva 2004/18/CE.

La disposición adicional primera en su apartado 2.a) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, autoriza al Gobierno de Navarra para que acomode las cuantías y plazos señalados en los artículos de la citada Ley Foral a lo que, sobre su importe y duración, se haya establecido por la UE.

**II.- ACTUALIZACIÓN DE LOS UMBRALES COMUNITARIOS**

Tomando como punto de partida la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se modifican los umbrales a los que se refiere la sección 1ª. Contratos superiores al umbral comunitario, correspondiente al Capítulo IV. Normas de publicidad y Plazos.

En concreto, y respecto al artículo 83 de dicha Ley Foral, los umbrales quedan como siguen: deberá procederse a la publicación de un anuncio en el DOUE, conforme al procedimiento y modelos oficiales establecidos por la Unión Europea, para la adjudicación de un contrato o la celebración de un acuerdo marco, cuando su valor estimado, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sea igual o superior a los umbrales siguientes:

- a) **200.000 euros**, respecto de los contratos de suministro y para los contratos de asistencia contemplados en el Anexo II A de esta Ley Foral (servicio de mantenimiento y reparación, transportes, telecomunicación, financieros, I+D, contabilidad y auditoría, arquitectura, publicidad, etc.)



- b) **5.000.000 euros**, respecto de los contratos de obras y de concesión de obras públicas.

#### **V.- CONCLUSION**

Los nuevos umbrales fijados en este Decreto Foral son los sujetos a regulación armonizada y quedan sometidos al ámbito de la Directiva 2004/18/CE. Por tanto, deberán tenerse en cuenta por los departamentos de contratación pública a la hora de seguir las normas de publicidad y plazos en para los anuncios de los diferentes contratos.